



Resolución Ministerial

Lima, 16 de ABRIL del 2019

Visto, el Expediente N° 19-030834-001, que contiene el Memorandum N° 639-2019-DGOS/MINSA emitido por la Dirección General de Operaciones en Salud y el Informe N° 001-2019-GTCG; y,

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Supremo N° 022-2018-SA, que establece los criterios para las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios a cumplir en el año 2018, para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, se aprobó a través de la Resolución Ministerial N° 1311-2018/MINSA, la Directiva Administrativa N° 253-MINSA/2018/DGOS "Directiva Administrativa que regula los aspectos metodológicos para la evaluación del cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de servicios de salud, alcanzados en el periodo 2018, para la entrega económica establecida en el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153";

Que, el artículo 15 del mencionado Decreto Legislativo, dispone que la asignación por cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios, consiste en la entrega económica que se otorga una vez al año, al personal de los establecimientos de salud, redes y microrredes del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y Gobiernos Regionales, por el cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios;

Que, mediante los documentos del visto, la Dirección General de Operaciones en Salud, propone la modificación de la Directiva Administrativa N° 253-MINSA/2018/DGOS, a fin que los pesos ponderados y demás características técnicas contenidas en las fichas técnicas de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de la citada Directiva Administrativa, se adecúen a las prioridades sanitarias regionales e institucionales;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto resolutorio que apruebe la modificación de la Directiva Administrativa antes mencionada;



Z. TOMAS



H. GARCIA



S. YANCOURT



J. HERRERA C.



R. TAPIA



M. DIAZ DLS.



C. KUROIWA



G. Rosell



O. COSVALENTE



R. TAPIA

Con el visado del Director General de la Dirección General de Operaciones en Salud; del Director General de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, del Director General de la Dirección General de Personal de la Salud, del Director General de la Oficina General de Tecnologías de la Información, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaria General y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud;



De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política integral de Compensaciones y Entregas Económicas del personal de la salud al servicio del Estado, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificada por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud; y el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificada por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA y el Decreto Supremo N° 032-2017-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el numeral 5.3.2.10, de la Directiva Administrativa N° 253-MINSA/2018/DGOS, aprobada por Resolución Ministerial N° 1311-2018/MINSA, en los siguientes términos:

“Al término del periodo de negociación, la DGOS, en representación del MINSA, y las DIRESA/GERESA, DIRIS, INEN, Hospitales e Institutos Especializados de Lima Metropolitana aprueban el anexo del Convenio de Gestión en el cual se encuentra el acuerdo final de los logros esperados y los valores umbrales para las MI, ID y CM según cada institución. Asimismo, los pesos ponderados y características contenidas en las fichas técnicas de las MI, ID y CM, que como Anexo 2 forma parte integrante de la presente Directiva Administrativa, podrán ser adaptados considerando las aportaciones de la DIRESA/GERESA, redes, direcciones de redes integradas de salud, hospitales e institutos, y en concordancia con las realidades sanitarias regionales e institucionales, previa opinión favorable del área responsable técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 022-2018-SA”.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución Ministerial y su respectivo anexo, en el portal institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


ELIZABETH ZULEMA TOMÁS GONZÁLES
Ministra de Salud

